Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 333.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 481/2017 – ITEM 92°, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127.-

Asunción, 21 de noviembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2720, de fecha 03 de Octubre de 2018, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita de manera urgente la Ampliación del ÍTEM N° 92, del monto del Contrato Abierto N° 481/2017, suscripto con la "FIRMA SCAVONE HNOS. S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127.-

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...la necesidad de contar con disponibilidad en stock del ÍTEM 92 NIFEDIPINA – LIBERACIÓN PROLONGADA, considerando que ha llegado al 100% de su ejecución, y a fin de cubrir las necesidades de los distintos Servicios de Salud que lo precisan, conforme a lo establecido en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 370/2018, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de esta Dirección General..."*.-

Que en efecto, atento al Memorándum D.P.U.R.M. N° 370/2018, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, solicita la ampliación del ítem mencionado, en base al informe del Jefe de la Sección Ejecución de Contratos, quien comunica que el citado medicamento ha llegado a una EJECUCIÓN DEL 100%, por lo cual se justifica la ampliación del ítem. Es así que se solicita la ampliación del 20%, de forma inmediata a fin de evitar el desabastecimiento del producto, siendo el monto de la ampliación de G. 69.552.000 – IVA incluido.-

Que al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Ítem 92, del Contrato Abierto N° 481/2017, suscripto con la "FIRMA SCAVONE HNOS S.A.", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Qué asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6° del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, por nota de fecha 25 de setiembre de 2018, la "FIRMA SCAVOVE HNOS S.A.", manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada, así como al plazo de entrega mencionado.-

...///

C.P. Alcides Velázquez Rolando, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 333

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 481/2017 – ITEM 92°, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127.-

21 de noviembre de 2018.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3891, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 69.552.000 (Guaranies Sesenta y Nueve Millones, Quinientos Cincuenta y Dos Mil).-

Que por otra parte el pedido no trasgrede lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...", considerando que el Contrato fue suscripto en fecha 05 de Diciembre de 2017.-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 372/2018, de fecha 07 de Noviembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 481/2017, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SCAVONE HNOS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127, de acuerdo al siguiente cuadro:

...///

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 333

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 481/2017 – ITEM 92°, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 335.127.-

21 de noviembre de 2018.-
Hoja 03/03

ÍTEM	NOMBRE GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICA	CANTIDAD A SER AMPLIADA 20%	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DE AMPLIACIÓN
92	NIFEDIPINA LIBERACIÓN PROLONGADA	UNIDAD	NIFEDILAR	COLOMBIA	966	360.000	72.000	69.552.000
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO 20% - IVA INCLUIDO								69.552.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 69.552.000 (GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL)

Artículo 2° Disponer que el PLAZO DE ENTREGA será de la siguiente manera: "La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios".-

Artículo 3° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9°, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
23 -11- 2018
GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
126408

Lorena E. Aquino M.
Departamento de Contratos y Garantías

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Maria Mercedes Benitez MSP y BS
FECHA: 23 NOV. 2018 HORA: 09:43
126408 FIRMA:

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 372/2018.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA, Jefé
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. D.G.A.F.

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 335.127.-**

FECHA : **07 – NOVIEMBRE – 2018.-** **Exp. Nº 126.408/2018.-**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2720,** de fecha 03 de Octubre de 2018, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita de manera urgente la Ampliación de hasta el 20% - **ÍTEM Nº 92,** del monto del **Contrato Abierto Nº 481/2017,** suscripto con la **"FIRMA SCAVONE HNOS. S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 35/2017, Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL.- ID Nº 335.127.-**

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...la necesidad de contar con disponibilidad en stock del ÍTEM 92 NIFEDIPINA – LIBERACIÓN PROLONGADA, considerando que ha llegado al 100% de su ejecución, y a fin de cubrir las necesidades de los distintos Servicios de Salud que lo precisan, conforme a lo establecido en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 370/2018, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de esta Dirección General..."*.-

Que en efecto, atento al Memorándum D.P.U.R.M. Nº 370/2018, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, solicita la ampliación del ítem mencionado, en base al informe del Jefe de la Sección Ejecución de Contratos, quien comunica que el citado medicamento ha llegado a una EJECUCIÓN DEL 100%, por lo cual se justifica la ampliación del ítem. Es así que se solicita la ampliación del 20%, de forma inmediata a fin de evitar el desabastecimiento del producto, siendo el monto de la ampliación de G. 69.552.000 – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DE AMPLIACIÓN
92	NIFEDIPINA LIBERACIÓN PROLONGADA	UNIDAD	NIFEDILAR	COLOMBIA	966	360.000	72.000	69.552.000
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO 20% - IVA INCLUIDO								69.552.000

PLAZO DE ENTREGA: "La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios".-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lourdes Safi

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del Ítem 92, del **Contrato Abierto Nº 481/2017**, suscripto con la "**FIRMA SCAVONE HNOS S.A.**", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Clásula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, por nota de fecha 25 de setiembre de 2018, la "**FIRMA SCANOVE HNOS S.A.**", manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada, así como al plazo de entrega mencionado.-

4. Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3891,** de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 69.552.000 (Guaranies Sesenta y Nueve Millones, Quinientos Cincuenta y Dos Mil).-

Que por otra parte el pedido no trasgrede lo establecido en el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que menciona: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*, ***considerando que el Contrato fue suscripto en fecha 05 de diciembre de 2017***.-

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido de ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 481/2017, específicamente respecto al ÍTEM 92 – NIFEDIPINA LIBERACIÓN PROLONGADA, por lo que se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABG. PABLO LEZCANO RO
Dirección Operativa de Contratacio
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.